

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **489** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **05 SET. 2018**

**VISTOS:** El Informe N° 439-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de septiembre de 2018, del Sub Director de la División de Obras; Memorándum N° 280-2018/GRP-401000-401400 de fecha 04 de septiembre de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; del proveído.

**CONSIDERANDOS:**

Que, con fecha 03 de septiembre de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 066-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la Empresa **CONSORCIO BUENOS AIRES** (integrado por **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FUERTE ROBLE EIRL** Y **CONSTRUCTORA DEYMAR EIRL**), para la **ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES – DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, con un monto contractual de **S/. 5' 639,709.43 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 43/100 SOLES)**, y con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 439-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de septiembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES – DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, recomendando derivar el citado documento al área correspondiente que emita el acto resolutorio correspondiente; en tal sentido, propone que la comisión sea integrada por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES.**

Ing. José Constantino Roa Saavedra	Presidente
Ing. José Gonzales Atoche	Miembro
Representante común del CONSORCIO PAPAYAL	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Francisco Walter Castro Castro  
Ing. Marco Antonio Burga Chafloque;

Que, mediante Memorándum N° 280-2018/GRP-401000-401400 de fecha 04 de septiembre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, acogiendo la propuesta del Sub Director de la División de Obras, solicita a la Gerencia Sub Regional autorización para la designación del **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES – DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"** recomendando disponer a quien corresponda proceda con emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 05 de septiembre de 2018, inserto en el Memorándum N° 280-2018/GRP-401000-401400, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el informe y acto resolutorio correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 489 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **05 SET. 2018**

Que, al respecto, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que: **El inicio del plazo de ejecución de Obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 2.- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la Obra (...)**; por lo que, resulta necesario la emisión del acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES – DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES – DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

**MIEMBROS TITULARES.**

Ing. José Constantino Roa Saavedra	Presidente
Ing. José Gonzales Atoche	Miembro
Representante común del CONSORCIO PAPAYAL	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Francisco Walter Castro Castro  
Ing. Marco Antonio Burga Chafloque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO BUENOS AIRES en su domicilio ubicado en la Av. Buenos Aires N° 1100, Segundo Piso, AA. HH 09 de Octubre del Distrito y Provincia de Sullana – Piura; y, al Supervisor de Obra CONSORCIO PAPAYAL.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 489 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

05 SET. 2018

Sullana,

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los profesionales designado en el Artículo Primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

